

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Palma 29 de Marzo de 1823.

Año XII. de la Constitución, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO III. DE LAS CORTES.

Cap. III. De las Juntas electorales de parroquia.

Art. 48. Concluida la misa, volverán al lugar de donde salieron, y en él se dará principio á la junta nombrando dos escrutadores y un secretario entre los ciudadanos presentes, todo á puerta abierta.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

(PORTUGAL.) Lisboa 22 de febrero.

CORTES.—Extracto de la sesion del 20.

Habiendo dado cuenta los diputados secretarios de algunos asuntos particulares, dijo el señor presidente que continuaba la discusion principiada en la sesion anterior. («Espectador de antes de ayer.») El señor Fonseca Rangel pronunció un elocuente discurso analizando la cuestion, y probando que una guerra general iba á asolar toda la Europa, solo por ventilar un gran principio de política natural, que los tiranos se empeñan en desconocer, pero que es la base de todo el edificio social. «La soberanía», dijo con vehemencia el orador, *la soberanía reside esencialmente en los pueblos.* Este es el principio adoptado por las naciones peninsulares España y Portugal. *La soberanía reside en el rey*, es el principio detestable, repugnante á las leyes naturales y divinas; para cuya admision quiere Luis XVIII, órgano é instrumento de los déspotas del norte, venir á violentar la peninsula con 100,000 hombres, teniendo el arrojo de declararlo así á la faz del cielo y de la tierra.

Hablaron en seguida los señores Derramado, Castello Branco y Trigoso, los cuales habiendo hecho varias preguntas al ministro de estado en el departamento de negocios estrangeros, fue este invitado por el señor presidente á contestar cuanto su prudencia no le aconsejase deber quedar reservado, en atencion á las negociaciones que podia haber pendientes con los gabinetes bri-

tánico y español; y el ministro despues de haber manifestado que en nada diferia la opinion del gobierno de la que habian manifestado todos los oradores que le habian precedido acerca de la necesidad de unirse españoles y portugueses para repeler la injustísima agresion de la Francia, dijo que leeria, si las córtes lo tenían á bien, la enérgica protesta que S. M. Fidelísima hizo desde luego contra el procedimiento del gabinete de las Tuñlerías.

Habiendo dicho muchos señores diputados *léase, léase*, el ministro leyó el siguiente documento, que fue interrumpido varias veces por señores diputados, que le apoyaron con vehemencia.

«A Juan Ferreira da Costa Sampaio en París. —Antes de ayer llegó á esta corte Tomas Wanzeller, agregado á la legacion de S. M. en Londres, con la importante noticia del discurso con que S. M. Cristianísima abrió la actual sesion de las cámaras de Francia.

«Es inesplicable el asombro y la indignacion que ha causado en esta corte, no tanto la manifestacion de la proyectada guerra contra España, cuanto el desacierto con que ese gobierno declara á la Francia, á la Europa y al mundo entero, que va á comprometer la paz del universo para que Fernando VII, por la simple razon de ser un miembro de la familia de los Borbones, gobierne la España á su arbitrio.

«Los soberanos reunidos en los congresos de Viena y París contrajeron la solemne obligacion de oponerse con todas sus fuerzas á cualquiera, que moviendo guerra á otro sin ser provocado, pusiese en peligro la tranquilidad de la Europa, que aquellos monarcas digeron tener conquistada á fuerza de sangre y sacrificios de sus pueblos.

«Si últimamente en el congreso de Verona se consagró el principio de que á la Francia competia decidir hasta que punto la convenia egercer una intervencion armada en los negocios internos de España, se partió de la hipótesis de que

el estado de la España era ó viniere á ser perjudicial á la tranquilidad y seguridad de la misma Francia; y como para decidir de la realizacion de esta hipótesis, á nadie era lícito constituirse juez entre la España y la Francia, claro está que á esta únicamente competía decidirse á emplear la fuerza de las armas, última razón de los gobiernos, si de otra manera no pudiese estorvar los males que en la supuesta hipótesis la amenazasen por el estado de cosas en España.

En cuanto, pues, el ministro frances en Verona, deducia de principios verdaderos ó ficticios, que de los desórdenes internos de España provenia la justicia con que aquella nacion se disponia á venir de mano armada á poner una barrera al torrente que, á su modo de ver, amenazaba inundar no solo la Francia sino toda la Europa, era lícito á cada uno dudar de la verdad del hecho, mas ninguno le podia contestar el principio de derecho.

Pero cuando ahora el mismo gobierno frances asienta por base del derecho con que va á entrar en una guerra, cuyas consecuencias son incalculables, el hecho conocido de que Fernando VII no dió sino recibió de la nacion el pacto constitucional que S. M. C. aceptó libre y espontáneamente el trono de las Españas, no es lícito á ningun gobierno de Europa autorizar con su silencio un principio tan subversivo de todos los estados. (Se concluirán.)

NOTICIAS NACIONALES.

CONCLUYE EL DISCURSO DE LA COMISION ENCARGADA DE CONTESTAR Á S. M. AL DISCURSO DE APERTURA DE LAS CORTES ORDINARIAS.

El buen espíritu de las provincias, el desengaño que á costa propia han adquirido muchos ilusos, y el convencimiento en todos de que la constitucion es el áncora mas firme para salvar la nave del estado de la tempestad que la amenaza no dejan duda á las córtes de la seguridad del triunfo; y piensan como V. M. que ni los tímidos ni los perversos serán capaces de alterar los sentimientos de esta nacion no acostumbrada á transigir con la injusticia.

Las córtes en fin se congratulan con V. M. por el feliz resultado que ofrocen para en adelante los diferentes ramos de la administracion pública, y unidas estrechamente con V. M. trabajarán sin cesar, asi en la defensa de la patria como en la consolidacion del sistema, de cual depende á un mismo tiempo, su tranquilidad, su gloria y su prosperidad.

La comision de legislacion en vista de un escrito anónimo que se dirigió á las córtes el año 820, participándolas que en la carcel de Toledo se acostumbraba poner grillos á los que no

podian pagar cierta gabela, era de opinion que se pasase al gobierno para que si resultaba comprobado el hecho adopten las medidas mas eficaces para cortar este abuso. Aprobado.

Se mandaron quedar sobre la mesa varios dictámenes: uno sobre la representacion de la diputacion provincial de Aragon acerca del modo de cubrir los gastos de los juzgados, por repartimiento vecinal á falta de fondos de propios y arbitrios: otro sobre la abolicion de la jurisdiccion del colector de espelios y vacantes, y otro sobre la queja dada contra el intendente de Palencia por varios pueblos de la misma provincia.

Se aprobó el dictamen de la comision de legislacion sobre que se conceda á don Julian Chacon hijo de don Pablo vecino de Villacañas, permiso para administrar sus bienes.

La comision segunda de hacienda presentó su dictamen acerca de la solicitud de don José Artazo, teniente de voluntarios de Castilla, relativa á que se le satisficiesen los atrasos que tenían hasta el dia, por razones que esponia: la comision opinaba que no debía admitirse su solicitud.

Madrid 7 de Marzo.

De Lóndres con fecha del 25 último nos dicen lo que sigue: El 20 por la noche vino el rey de Brishton para firmar varias actas del consejo de estado. El 21 se le presentó el señor Jabat, ministro de España, á quien S. M. recibió con la mayor afabilidad: al otro dia se volvió S. M. á Brishton sin haber oido á los embajadores de Austria y Prusia, no obstante que lo solicitaron.

El sábado último convidó á comer Mr. Canning á los duques de San Lorenzo y al señor Jabat; comieron tambien el duque de Wellington; lord Liverpool, Mr. Huskisson y otras varias personas; despues de comer se habló de las cosas de España, y hasta lord Liverpool, á pesar de su gravedad, ridiculizó á los ultras, y particularmente á Mr. Villele.

No falta quien diga aquí que no se verificará la guerra, y aun ha dicho Mr. Canning que tiene motivos para asegurarlo asi; mas los españoles deben seguir mostrando la energía que hasta aquí, que es el medio mas seguro de que la paz no se altere.

Dentro de pocos dias saldrán para los puertos de España un número considerable de fusiles y municiones, y sucesivamente irán mas.

Hace cuatro dias que el telégrafo del almirantazgo en esta Capital estuvo por espacio de tres horas haciendo señales á los departamentos de marina, despues de haber propuesto Mr. Canning en el parlamento se autorizase al gobier-

no á recibir para el servicio de la armada naval 250 marineros, y no solo se concedieron en la cámara de los comunes sin oposición, sino que se estrañaba no se pidiese mayor número, y que la cámara se reservaba decretar su aumento, para que en las circunstancias actuales de Inglaterra pudiese desplegar su energía y sus fuerzas. De consiguiente segun las órdenes comunicadas á los departamentos, se pueden estimar estas fuerzas por ahora en 40 navíos y 20 fragatas.

Los periódicos de Portugal que acabamos de recibir cuentan las ocurrencias de *Villa Real* y *Braga*, y las disposiciones tomadas por el gobierno, y las autoridades para contener á los facciosos. Por ellos consta que el conde de Amarante, despues de haber corrido parte de las provincias del Minho y Tras de Montes buscando prosélitos, se fue á *Villa Real* (porque en *Chaver* no halló acogida), y en el día 29 salió de la cámara (ayuntamiento) con el estandarte, corriendo las calles á caballo, seguido de hombres armados de hoces y chuzos, y proclamó el *rey absoluto*. En *Braga* ya se habian visto anteriormente varios grupos de paisanos, gritando inuera la *Constitucion*, y se habian notado otros síntomas de sedicion, obra todo de las maquinaciones del conde de Amarante, que fueron frustradas en esta ciudad por la aproximacion del batallon 12 de cazadores y algunas otras tropas.

A este mal se aplicaron remedios vigorosos en combinacion de todas las autoridades y patriotas que se ofrecieron espontáneamente: el general *Rego* que ya tenia noticias de las maquinaciones del conde, puso las tropas de Oporte en movimiento, y el ayuntamiento de esta ciudad en una proclama que dió al público protestó la mas firme adhesion á la causa de la libertad, por lo cual está decidido todo aquel pueblo. Estas noticias llegaron á *Lisboa* á las cinco y media de la tarde del 27, y el ministro de justicia partió al momento á llevarla al rey, que le mandó comunicarla á las cortes, estas las tomaron inmediatamente en consideracion, se declararon en sesion permanente y acordaron varias medidas enérgicas y decisivas, entre ellas la suspension de las formalidades para el arresto de los delincuentes y la de la inviolabilidad de la casa de los ciudadanos. En *Lisboa* reinaba con este motivo el mas vivo entusiasmo.

En una carta de *Vigo* que tenemos á la vista se asegura haberse recibido noticias en aquella ciudad de que las tropas del ilustre y valiente general *Rego* habian derrotado á los facciosos, ha-

ciendo en ellos una horrorosa carniceria. Las autoridades de Galicia mandaron á las fronteras de Portugal los regimientos de Aragon y Burgos y una parte de la milicia de *Pontevedra*, con cuyas fuerzas se hará al señor conde de Amarante el competente recibimiento si por casualidad se llega por aquella parte.

PALMA 28 DE MARZO.
Barcelona 20 de Marzo.

Amigo mio: Los feotas, los ultras, los santos aliados del Norte han visto que los Españoles somos en todo grandes y extraordinarios. Sus tiros sorprenden á muchos pero hieren á poquitos: inquietos por los buenos sucesos de las Sociedades secretas las han atacado prodigando el oro, empleando toda clase de armas, y valiendose aun del poder é ignorancia de un grande executor y enemigo de las leyes vigentes. Por de pronto no pudo dejar de producir este ataque alguna sorpresa y trastorno, pero los libres conocimos de donde nos venia el tiro, y desde luego tratamos de oponernos, con la firmeza que solo conocen los Españoles, al ataque que se hacia á nuestra libertad, y aun de sacar un gran partido del transtorno que produjo. En efecto los honrados C.C. E. y los ilustres M.: que fueron los que eran el blanco de su diabolico plan, se han reunido olvidando las disenciones que entre ellos fomentaron los viles que vendiendose al ominoso absolutismo se introdugeron asi en los talleres, logias y templos de *Salomon*, como en las casas fuertes *Tor. Cast. y Alc. d. l. Lib. del inmortal Juan de Padilla*; pero fortunadamente habiendose conocido los males se les ha aplicado el eficaz remedio y la union y armonia reina en estas loables corporaciones: me apresuro á manifestarlo á V. para que llegue á noticia de sus buenos amigos &c.

La lectura de este escrito ha producido en nosotros la mas viva impresion y nos congratulamos que afianzará la Union que tanto apeteceamos consolidando la fraternidad entre los libres, y no dando oidos á aquellos seres que con las ideas de medrar no tienen mas interés que el suyo propio. Sí, patriotas: trabajad incesantemente por el bien de la Patria y libertad de los pueblos, velad de continuo contra los enemigos de nuestros derechos. La intriga y la maldad jamas transige ni capitula; demasiado orgullosa para ceder la primera, reposa algunos momentos para recobrar las fuerzas perdidas y volver con mas animosidad á la lucha comenzada. Si quereis libertad, conservad la Union: si no desechais las persuasiones de los perversos daremos al trabés con la Patria, y llorarémos entre sus ruinas nuestra imprevision. Esta union es mas terrible que los

egércitos todos: la Union desbarata los planes de los tiranos, y esta propia Union da nuevo aliento à los libres de otros países que gimen en la esclavitud, y desanimó los síntomas de la discordia. ¿No deberá avergonzarnos la sola idea de que los extranjeros vean por los periódicos españoles la rivalidad de los partidos? Enmendemos este error y en lo sucesivo miren tan solo la concordia y unanimidad en los sentimientos de todos. ¡Cual será el día feliz que olvidados todos los resentimientos se vean abrazados! Esta será una victoria mas gloriosa que la destruccion de todos los facciosos. No se conocerán ni por M.: ni por C.C. solo por patriotas, por españoles, por entusiastas de su adorada libertad, y emulos solo de los que mas sacrificios hagan por el bien de la Patria y adelanto de su ilustracion, grandezas y gloria.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sres. Editores del Diario patriótico: Muy señores míos. En su Diario patriótico del 21 del corriente se inserta un edicto del Gefe administrativo de este 1.º Distrito por el cual se invita tomar el subministro de utensilios de camas, aceite y leña de la guarnicion de Menorca por los 4 meses que median desde 1.º de Junio hasta fin de Setiembre de este año. El hallarme aquí, haber visto por casualidad este edicto, y el no tener el menor conocimiento de personas que puedan informarme sobre la manera y religiosidad con que aquel Gefe cumple las condiciones baxo las cuales se subastan semejantes arriendos, me obligan antes de decidirme à tomar à mi cargo aquel subministro à suplicar à Vs. se sirvan insertar en su apreciable periódico esta carta, à que espero tengan la bondad de contextar los que sepan noticias positivas de la materia, à lo que les quedará sumamente agradecido.—El Mahonés.

Continúa el artículo de ayer.

Nunca en jamás deve exponerse el Bonéte del cura à recibir naranjazos. Tal lo hemos presenciado varios años con mas ó menos rigor, bullicio, y escandalo; colocado el dia de el Santo en frente de la Iglesia Hospital de Sn. Antonio, revestido de roquete, y estóla, empuñando por su diestra mano un visible Hisópo, que de continuo mojaba en una Bandeja, que sobre una adornada mesa recidia y no diré sien esta ú en otra chorreaban monedas de un peregrino manantial por medio de hombres disfrazados, y otros algo bebidos, quienes sostenidos por chisperos de apie, que ya montados, y desmontados en toda clase de cavallerias, pasaban, y repasaban corriendo à quema ropa por frente de el cura, que con paso atras, y vaiven por deten-

te, huyendo el cuerpo, y con retirada à mano, echava de continuo con fuerte brazo, preces, cruces, y esperges à caballos machos, mulas burros, y à otros animalitos; Correspondiendole en la carrera, y sobre lo bendito, con lodo é inmundicia, despedido por los irracionales, que guiados por racionales, salpicavan lo sagrado, y profano; de que tambien participava el público piadoso, y de que no se escapavan ni el Barbero ni tejedores vecinos.

(Se continuará.)

OTRO.

¿Que saldrá de la vista de causa de los facciosos de Campos? ¿Que hará la Audiencia? ¿Que dirán los patriotas? Es lo que ocupa hoy dia à todos los constitucionales que jamas podrán prescindir de que los reos son facciosos de veras à pesar de las defensas. Ya lo veremos, y pararán las dudas.

AL PÚBLICO.

Por la Comision especial de incorporacion ventas y estincion, se ha comunicado à la contaduría del Crédito Público de esta Provincia la circular que à la letra dice asi:

La Junta directiva de este establecimiento me trasladó en 20 de Febrero último lo que la Comision de visita la comunicó en 14 del mismo mes, y es lo siguiente.

La Comision se ha enterado de lo que V. E. y V. V. S. S. se sirven manifestarle con presencia del dictamen de los comisionados de incorporacion y administracion del establecimiento en su oficio de 21 de Enero proximo pasado sobre los tres puntos contenidos en el suyo de 6 de Noviembre anterior; y conformandose con el parecer de V. E. y V. V. S. S. ha acordado, que para la redencion de los Capitales de que se trata no se valuen los derechos de fadiga, licismo, y demas de los señorios abolidos, observandose respecto de los demas extremos las reglas que ya están dadas pudiendo reunirse diferentes censualistas para redimir, y que à efecto de facilitar las redenciones se puedan acordar à los interesados condiciones y plazos arreglados para que puedan satisfacer los descubiertos en que estuviesen al tiempo de querer ejecutarlas."

Lo traslado à V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le compete.—Dios guarde à V. muchos años Madrid 4 de Marzo de 1823.—Juan de Pardo—Sr Contador del Establecimiento en Mallorca.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Palma 27 de Marzo de 1823.—P. V. de C.—Pio Ignacio Lloréns.

Código penal Español. Se hallará en la librería de Carbonell.

SUPLEMENTO

AL DIARIO PATRIÓTICO DEL DIA 29 DE MARZO DE 1823.

Sr. Editor : muy señor mio , digáme V. por su vida , ¿el run run que corre por esta Capital de que la Excma. Diputacion Provincial ha concedido, ó está para conceder la introduccion de granos estrangeros , ¿es ó no verdad?

Esa introduccion será motivada por la carestía de precios? estos no exceden los límites que marca la Ley. ¿Será por temor de una desgraciada cosecha? no puede ser; pues siendo buenos los principios de ella , y mejores los medios , se presumen unos fines malos ; ¿será porque no podemos estraer las sobras de candeales sevadas, avenas , avas y demas que llevandolos al Continente pueden resultarnos tantas garantías? ; no , no puede ser, pues á ¿qué fin se hará?

Todo el dia están resonando en nuestros oidos las lamentables voces de tantos infelices agricultores que habiendo sembrado bajo una ley benéfica, que les asegurava el libre tráfico de sus producciones , y les esperanzaba poder recoger el fruto de sus tareas, ven frustrados de repente todos sus calculos y esperan de nuevo verse sumidos en la miseria; ¿cómo, dicen, satisfaremos á nuestros propietarios? ¿cómo efectuaremos el pronto pago de contribuciones? ¿cómo alimentaremos á nuestros desgraciados hijos viendonos engolfados en el momento de recoger nuestra cosecha de un número infinito de granos extrangeros , y esparcido nuestro poco metálico que queda entre nuestros mayores enemigos? ¿Se ha agotado ya el manantial de granos Nacionales, de Aguilas, Alicante y demas Puertos de la Península que hasta el presente á inundado á toda esta Isla siempre fruto de los afanes de nuestros hermanos? y sí eso no es ni puede ser , ¿á qué viene al presente, cuando ya vemos la mies esparcida por los fértiles campos , y las espigas que van á desplegarse de sus cañas y en breve serán recogidas en el granero por las manos afanadas de tantos infelices?

Ese cálculo pues , esa série de desgracias , ese precipicio de tantas desgraciadas familias que del campo vienen no lo habrá tenido en consideracion nuestra sábia Diputacion Provincial que siempre ha mirado como propias las desgracias de sus hermanos, y que nunca por fines particulares á arriesgado el bien general ; la misma que en otro tiempo de mayor necesidad hizo sordos sus ohidos á las voces de algunos que por sus miras particulares asi lo intentaban ¿habrá sido al presente tan fácil? nó , no lo creo ni aunque lo vea lo creeré. Abur Sr. Editor : hasta mañana , queda de V. su s. s. q. s. m. b.—*El que desea el bien general.*

Imprenta de Domingo Garcia.

Sección: muy señor mío, digname V. por su vida, y por
una que como por esta Capital de que la Excm. Diputación
Provincial ha concedido, ó está para conceder la introducción de
grandes estrados, ¿es ó no verdad?

La introducción será motivada por la carencia de precios es-
tos no exceder los límites que marca la ley. ¿Será por razón de
una desgracia casual? no puede ser; pues siendo buenas las condi-
ciones de ella, y mejores los medios, se presume unos fines ma-
yores; pero porque no podamos entrar las sillas de caudales se
vayan a vender, y otras que han sido al Gobierno pueden
resultar tantas ventajas? no, no puede ser, pues á que no se
haya?

Todo el día están resonando en nuestros oídos las lamentables
voces de tantos señores agricultores que llorando sembrado bajo
una ley benéfica que les asegura el libre tráfico de sus produc-
ciones, y les esperanzas poder recoger el fruto de sus tareas, ven
frustrados de repente todos sus cálculos y esperan de nuevo verse
sumidos en la miseria; ¿cómo dicen, señores, ¿cómo dicen, señores
¿cómo efectuar el propio pago de contribuciones? ¿cómo
no alimentarnos á nuestros desgraciados hijos viendo sus espaldas
en el momento de recoger nuestra cosecha de un número infinito
de granos exigentes, y separado nuestro poco trabajo que que-
da entre nuestros enemigos? ¿se ha agotado ya el manan-
tal de granos nacionales, de Aguilas, Alicante y demás Puertos
de la Península que hasta el presente á inundado á toda esta Isla
siempre fruto de los brazos de nuestros hermanos? y si eso no
es ni puede ser, ¿á que viene al presente, cuando ya venían la
nueces separadas por las fértiles cañales, y las espigas que van á des-
plomarse de sus tallos y en breve serán recogidas en el granero por
las manos alambadas de tantos indios?

Me cálculo pues, en serie de desgracias, ese principio de tan-
tas desgracias familias que del campo tienen no lo habrá tenido
en el momento nuestra sabia Diputación Provincial que siempre
ha mirado como propia las desgracias de sus hermanos, y que
nunca por sus particularidades á desgastado el bien general; la tra-
ma que en este tiempo de mayor necesidad hace sobre sus oídos
á los que algunos que por los míseros particularistas se lo in-
terpone, ¿qué al presente por qué? no, no es esto ni una
cosa que se pueda hacer, sino que se ha de hacer, y de hecho de
la ley de agricultura.